



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00003-2025-SUNARP/SN

Lima, 10 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00006-2025-SUNARP/SN del 9 de enero de 2025, de la Superintendencia Nacional; y el Informe N° 00024-2025-SUNARP/OAJ del 10 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, en el artículo 2 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, se establece que es de interés nacional, el fomento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, de la educación y los aprendizajes, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad digital, la economía, la inclusión, los programas sociales, la seguridad y la defensa nacional, así como para toda otra actividad económica y social a nivel nacional;

Que, en el marco de sus competencias, la Sunarp presta los servicios públicos de inscripción y publicidad, así como también brinda un conjunto de servicios de acceso gratuito a los ciudadanos, los cuales si bien no constituyen servicios de prestación en exclusividad o procedimientos registrales, ambos sujetos al pago de tasa registral, otorgan determinada información de interés para el ciudadano que coadyuve a la realización de su trámite o gestión administrativa; asimismo, el uso de las tecnologías de la información ha logrado un claro avance en términos de eficacia y eficiencia, en la prestación de los servicios públicos registrales, que no solo han permitido sustituir el uso del soporte papel por documentos electrónicos con pleno valor legal, evitando casos de falsificación documentaria y fortaleciendo la transparencia, sino

además, simplificar una serie de procedimientos internos de la entidad en beneficio del ciudadano;

Que, en esa línea de transformación tecnológica, con la Resolución N° 00001-2025-SUNARP/SN del 8 de enero de 2025, se conformó el grupo de trabajo multidisciplinario para la implementación del “Servicio de lectura multilingüe de información registral” en la plataforma Síguelo Plus, permitiendo fortalecer la calidad de los mismos en beneficio del ciudadano;

Que, con Memorándum N° 00006-2025-SUNARP/SN, se solicita incorporar a dos (2) servidores al grupo de trabajo multidisciplinario conformado con la Resolución N° 001-2025-SUNARP/SN;

Que, por las consideraciones expuestas, mediante el Informe N° 00024-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable incluir a dos (2) servidores al grupo de trabajo multidisciplinario de naturaleza temporal, conformado con la Resolución N° 00001-2025-SUNARP/SN del 8 de enero de 2025;

De conformidad con la facultad conferida por el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con la Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN; y contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Incorporación de servidores a grupo de trabajo multidisciplinario.

Incorporar al grupo de trabajo multidisciplinario para la implementación del “Servicio de lectura multilingüe de información registral”, conformado mediante la Resolución N° 00001-2025-SUNARP/SN del 8 de enero de 2025, a los siguientes servidores:

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Cecilia Elizabeth Limo Dueñas
Oficina de Tecnologías de la Información	Ramón Mina Ruiz

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**